1. INFORMACIÓN COMPONENTE ESTRATÉGICO	
1.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON ENERGÍA SOCIAL E ILUMINACIÓN PARA TODOS
1.2. NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON CALIDAD Y COBERTURA PARA TODOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.3. CÓDIGO BPIN:	2024850010049
1.4. META PRODUCTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO LUMINARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
1.5. META RESULTADO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL ÁREA URBANA, CENTROS POBLADOS Y CORREDORES TURÍSTICOS
1.6. PLAN ESTRATÉGICO	GENERANDO ILUMINACIÓN PARA TODOS EJE ESTRATÉGICO 1: SERVICIO DE ALUMBRADO CON CALIDAD Y COBERTURA PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP CON EFICIENCIA Y EFICACIA

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. RUBRO CUIPO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.2. CÓDIGO CUIPO	2.1.2.02.02.008
2.3. RUBRO AUXILIAR	YPT servicios profesionales de soporte en tecnologías de la información -ti
2.4. CODIGO AUXILIAR	2.1.2.02.02.008.18

3. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
3.2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON EL FIN DE FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL; ASÍ COMO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP S.A.S. E.S.P.
3.4. PLAZO:	CINCO (05) MESES
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL - CASANARE
3.6. PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
3.7. FORMA DE PAGO:	La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: mediante seis (06) actas, la primera (01) será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las CUATRO (04) actas siguientes correspondientes al valor mensual de los honorarios, y la ÚLTIMA acta será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados del contrato; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, informe del Supervisor estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente verificada por el supervisor y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y para el último pago informe del Supervisor.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

4.1. NECESIDAD:

A través de la Escritura Pública No 0544 del 7 de abril de 2020, se constituyó la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., previa autorización del Concejo Municipal de Yopal por el Acuerdo N° 001 del 20 de enero del 2020, siendo dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal, y de carácter oficial, con capital independiente. Tiene por objeto social, la prestación del servicio de alumbrado público, como servicio inherente al servicio de energía, los desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de alumbrado público y otras actividades del sector energético.

Mediante Acuerdo 02 de 15 de mayo 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo ¨Yopal para todos ¨2024-2027¨, en el DESAFÍO 2. A CONSTRUIR UN YOPAL SOSTENIBLE, CONECTADO Y ATRACTIVO ENTRE TODOS. Contiene el PROGRAMA: YOPAL CON ENERGÍA SOCIAL E ILUMINACIÓN PARA TODOS y su objetivo programático es prestar el servicio público no domiciliario de iluminación, con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Yopal; en el cual se establece como META DE BIENESTAR O RESULTADO: "La prestación del servicio de alumbrado público con calidad y eficiencia en el área urbana, centros poblados y corredores turísticos."

Dentro del mapa de procesos de la entidad se encuentra el proceso denominado Direccionamiento estratégico y planeación cuyo objetivo principal es la coordinación y dirección de la planeación estratégica reuniendo los objetivos de la entidad y las acciones necesarias para lograrlo, a través de los diferentes planes de acción, presupuesto y plataforma integrada de gestión, dentro de los procesos de apoyo está la gestión tecnológica.

Por otra parte, la Empresa cuenta con una organización interna constituida por tres (03) Subgerencias: Subgerencia administrativa y financiera, la subgerencia técnica y operativa y la subgerencia jurídica, bajo la estructura de la Gerencia General, las dos primeras subgerencias mencionadas de manera continua requieren elaborar estudios previos junto con sus anexos, para el fortalecimiento institucional, el funcionamiento de la infraestructura y que son necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones y metas.

Que, de acuerdo al Manual de funciones no se cuenta con personal suficiente de planta e idóneo para asumir acciones en sus áreas de apoyo debido a que sólo están determinados cuatro (4) funcionarios directivos de libre nombramiento remoción, uno (01) de periodo fijo y ocho (8) trabajadores oficiales. Así las cosas, éste personal resulta insuficiente para desarrollar todas las actividades que son necesarias para garantizar el normal funcionamiento de la empresa y que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo en lo referente a los procesos contractuales y demás relacionadas en precedencia que se pretenden adelantar en la vigencia 2025.

La empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal (SAYOP S.A.S E.S.P.) requiere la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas para garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura tecnológica, la cual es crucial para el desempeño de sus operaciones diarias. El Ingeniero de Sistemas será responsable del soporte y la administración de redes y telecomunicaciones, así como de la estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), el cual se considera fundamental para el alineamiento de las tecnologías con los objetivos organizacionales y el cumplimiento de las normativas legales aplicables.

La administración del portal web institucional: La actualización y gestión constante del portal web de SAYOP S.A.S E.S.P. es necesaria para garantizar el cumplimiento con la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y acceso a la información pública) y para asegurar que la ciudadanía

tenga acceso a información clara y precisa sobre los servicios de la empresa. Esta actividad es crítica para fortalecer la credibilidad de la empresa y cumplir con las exigencias de la política de Gobierno Digital.

Así mismo debe brindar un Soporte técnico en hardware y software: El soporte continuo y eficiente a los sistemas de hardware y software utilizados por las dependencias de la empresa es fundamental para mantener la continuidad operativa. La instalación, configuración y administración de equipos y periféricos de datos, voz, video y biometría son vitales para garantizar que los procesos internos de la empresa se desarrollen sin interrupciones técnicas, lo cual impacta directamente en la eficiencia de los servicios ofrecidos.

Coordinación con el operador de servicios de conectividad: La correcta prestación del servicio de Internet y comunicaciones es esencial para asegurar que los equipos y sistemas de información de la empresa funcionen de manera óptima. Un soporte constante con el operador de conectividad es necesario para minimizar posibles interrupciones y asegurar una comunicación fluida tanto a nivel interno como con los clientes y demás partes interesadas.

Apoyo en proyectos tecnológicos: La adquisición de equipos tecnológicos y otros recursos relacionados con las telecomunicaciones es clave para la modernización de la infraestructura tecnológica de la empresa. La elaboración de especificaciones técnicas y el mantenimiento actualizado del inventario permitirán a la empresa tomar decisiones informadas y oportunas en la compra de nuevos equipos, evitando gastos innecesarios y asegurando que la tecnología esté alineada con las necesidades operativas.

Mantenimiento de la red de datos: La red de datos es un componente crítico en la empresa, pues soporta todos los sistemas y servicios tecnológicos. La actualización y mantenimiento de esta infraestructura es imprescindible para garantizar su fiabilidad, seguridad y rendimiento. Esto contribuirá a que los servicios tecnológicos estén siempre disponibles y operativos, evitando fallos que puedan afectar el servicio a la comunidad.

Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información y Comunicaciones (PETIC): El PETIC es un elemento clave para que la empresa pueda planificar y alinear sus recursos tecnológicos con los objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo. Este plan garantizará que las inversiones en tecnologías de la información y las comunicaciones sean eficientes, adaptadas a las necesidades específicas de la empresa y alineadas con las políticas gubernamentales, asegurando un uso adecuado y racional de los recursos.

Desarrollo de planes de seguridad y privacidad: La protección de la información de la empresa y de sus usuarios es una prioridad en el entorno digital actual. La creación de los planes de seguridad, privacidad y tratamiento de riesgos es esencial para cumplir con las normativas vigentes sobre protección de datos personales y para asegurar que la información sensible esté resguardada adecuadamente, minimizando riesgos de brechas de seguridad.

La Gestión de solicitudes, peticiones y quejas: El cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (PQRD) es esencial para mantener la transparencia y la confianza de la ciudadanía en la empresa. La gestión oportuna y adecuada de estas solicitudes, utilizando tanto medios físicos como digitales, refleja un compromiso con la atención al usuario y con la mejora continua de los procesos internos.

En mérito de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales, que esté acorde al Manual de Contratación de la Empresa y demás normas aplicables, sin subordinación, con total autonomía e independencia, que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

4.2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se derive será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien delegue la Gerente General de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. en el respectivo contrato.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON EL FIN DE FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL; ASÍ COMO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP S.A.S. E.S.P.

5.2 PERFIL DEL CONTRATISTA, ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural que acredite Título Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas, cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada, conforme a lo establecido en el Acto de Gerencia General No 002 del 02 de enero de 2026 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PERSONALES - APOYO A LA GESTIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P."*

5.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Administrar en la red de datos, configuración del equipo servidor de datos y llevar a cabo todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Empresa.

2. Realizar la gestión en el portal web institucional https://www.sayop.gov.co/ dando cumplimiento a los lineamientos y normatividad de la política de Gobierno Digital.

2. Brindar soporte al hardware y software de las dependencias de la empresa y apoyar en el proceso de instalación Instalación, configuración y administración de los equipos y periféricos, de datos, de voz, de video y equipo Biométrico de acuerdo con requerimientos de la empresa.

3. Realizar las acciones pertinentes con el operador de servicios de conectividad que permitan garantizar la correcta prestación del servicio de comunicaciones (Internet) en la empresa, comunicación.

4. Apoyar en los proyectos tecnológicos de la empresa mediante la elaboración del anexo de especificación técnica para la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos de apoyo tecnológico, expedir conceptos técnicos de los equipos electrónicos cuando se requiera para dar de baja y mantener actualizado el inventario de la infraestructura tecnológica de redes y telecomunicaciones.

5. Configurar y apoyar el análisis, verificación, adecuación y mejora de la infraestructura de red de datos de la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal – SAYOP S.A.S. E.S.P., garantizando la continuidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos.

6. Elaborar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones PETIC para la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S E.S.P. y realimentar iniciativas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS de la Empresa.

7. Realizar seguimiento y verificación de la ejecución de planes y políticas institucionales relacionados con el Tratamiento de Riesgos de Seguridad, Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento de Datos Personales y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC.

8. Realizar la elaboración de los Planes de: Seguridad Y Privacidad de la Información, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y la Política de Tratamiento de Datos Personales para la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S E.S.P.

9. Proyectar respuestas a las PQRS concernientes al objeto y actividades a desarrollar.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informes mensuales y/o cuando los requiera el supervisor, los informes mensuales deben ser entregados junto con los documentos elaborados en ese periodo, tanto editable (WORD - EXCEL) como en PDF ya firmados por las partes.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

4. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Profesionales, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener en buen estado las herramientas para el cabal cumplimiento de las actividades a realizar.
6. Informar oportunamente por escrito a la empresa, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener actualizada la hoja de vida de la función pública y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II.
8. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
9. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
10. Adelantar una adecuada gestión de los documentos que estén bajo su cuidado, generados y gestionados en desarrollo de sus actividades o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de conformidad a los criterios archivísticos establecidos por el Archivo General de la Nación para la organización y las políticas Documentales internas establecidas por la Empresa.
11. Garantizar la entrega oportuna y completa de los documentos de Archivo, generados o gestionados derivados de las obligaciones contractuales o de las actividades establecidas en el manual de funciones, de acuerdo con los criterios archivísticos establecidos por la Empresa en las Políticas internas de gestión documental y del sistema Integrado de Gestión. (Acuerdo 01 de 2024 artículo 1.3.3 párrafo 1 del Archivo General de la Nación.
12. Desarrollar las acciones de fortalecimiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional.
13. Dar cumplimiento a las responsabilidades del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado en la Empresa de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.

5.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	**80111601**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

5.3 PLAN DE ADQUISICIONES

Los bienes (es) o servicio (s) adquiridos con el presente estudio previo, fueron incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de SAYOP SAS ESP para el año 2025, el cual fue adoptado mediante Acto de Gerencia 002 del 20 de enero de 2025.

6 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

6.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Que la Junta Directiva aprobó y adoptó el Plan Estratégico Institucional GENERANDO ILUMINACIÓN PARA TODOS 2024-2027 para la vigencia respectiva a través del Acuerdo 011 del 24 de septiembre de 2024, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yopal para Todos".

Que en Junta Directiva Ordinaria No 4 llevada a cabo el día 31 de octubre de 2025 se aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026 y se suscribió el Acuerdo 06 del 31 de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Que en la Resolución 050 del 09 de diciembre de 2025 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, se aprueba el presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026 para la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal.

Que en el Acto de Gerencia 091 del 17 de diciembre de 2025 se desagrega el presupuesto de SAYOP S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2025.

Acto de Gerencia General No 002 del 02 de enero de 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PERSONALES - APOYO A LA GESTIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P."

6.2 SOPORTES AMBIENTALES: NO APLICA

6.3 ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica atendiendo a lo indicado en el Manual de Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 – Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en su numeral 50 - Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

6.4 SOPORTE ECONÓMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

6.4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL: Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No 006 de 2022, numerales 3.3.3, lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Acuerdo No 02 de septiembre de 2015 *"Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio Yopal",* Decreto No 115 de 1996, Decreto No 111 de 1996, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 3.3.6.1 del Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No 006 de 2022.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA: Para desarrollar el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON EL FIN DE FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL; ASÍ COMO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP S.A.S. E.S.P., el Subgerente Administrativo y Financiero ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que acredite Título Profesional universitario en Ingeniería de Sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada de conformidad con lo establecido en el Acto de Gerencia General No 002 del 02 de enero de 2026 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PERSONALES - APOYO A LA GESTIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P."* .

3. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Acto de Gerencia General No 002 del 02 de enero de 2026 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE*

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PERSONALES - APOYO A LA GESTIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P." Para el nivel profesional tiene categorías del 1 al 6 con asignación de honorarios así: categoría 1 hasta $5.000.000, categoría 2 hasta $4.600.000, categoría 3 hasta $4.200.000, categoría 4 hasta $3.800.000, categoría 5 hasta $3.600.000, categoría 6 hasta $3.400.000, Dando estricta aplicación al Acto de Gerencia General que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en el nivel profesional en la Categoría No 1, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afectó definitivamente los recursos incorporados.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA: La Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con título de formación profesional.

5. ANÁLISIS DE RIESGO: De acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa, lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y demás normas que le aplican, Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen de forma por los días ejecutados en el primer mes y los demás por pagos mensuales, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio de la Empresa y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

6.4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO - ESTUDIO DE MERCADO:

No Aplica Estudio de Mercado, atendiendo a que se acoge a lo establecido en el Acto de Gerencia No 168 de 2024.

6.4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto se estableció de acuerdo al perfil profesional, experiencia, conocimiento e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente estudio previo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Acto de Gerencia General No 002 del 02 de enero de 2026 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PERSONALES - APOYO A LA GESTIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P.",* por tanto se determina para el presente proceso según el artículo tercero el nivel profesional categoría 3 que debe acreditar Título Profesional universitario, cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada. De acuerdo con el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados en el nivel profesional categoría 3 por tanto se determinan unos honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000), para un valor total de presupuesto oficial por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000) por un periodo de CINCO (5) meses, tiempo estimado para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.

7 SOPORTE LEGAL

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección objetiva para el contrato a celebrar de acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 14 de octubre de 2022, es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, para lo cual se tendrá en consideración la verificación de la capacidad jurídica y experiencia para la suscripción del contrato.

7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Se tienen como fundamentos jurídicos del presente estudio previo los contemplados en los artículos 209 y 267 de nuestra Constitución Política, que versan sobre los principios de la función pública y de la gestión fiscal.

La Empresa de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De otra parte, en razón a las actividades a desarrollar y que se requieren contratar, pueden ser desarrolladas a través de una persona natural con la experiencia requerida en el presente documento, que garantizará satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, con la calidad y oportunidad requerida, justificándose así, la contratación directa de la persona que se requiere contratar.

Es de anotar que en la planta de personal de la Empresa SAYOP S.A.S no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se requiere contratar, lo cual ha sido certificado por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

De otro lado, se toma como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, el cual establece: Las Empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.

En el mismo sentido tenemos como fundamento legal lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, 3° de la ley 689 de 2001 y el parágrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la ley 143 de 1994, que disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su régimen de contratación será el de derecho privado.

Los contratos que celebre SAYOP S.A.S E.S.P., se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia, en consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales o aquellas derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o el orden público.

DISPOSICIONES DE DERECHO: PRIVADO (Código Civil, Código de Comercio, etc.)

Artículo 806 Código de Comercio. LICITACIONES PLIEGO DE CARGOS. En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta de contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desechará las demás.

Artículo 1602 Código Civil Colombiano. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Artículo 1546: Código Civil Colombiano. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

El presente proceso contractual, se haya justificado en la existencia de la necesidad que se pretende satisfacer en cumplimiento de las imposiciones constitucionales y legales que debe adelantar SAYOP S.A.S E.S.P., para garantizar la prestación óptima del servicio de alumbrado público del municipio de Yopal y el fortalecimiento institucional de la empresa.

Por otra parte, el Manual de Contratación de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., establece el deber de análisis de necesidad del servicio como base para la suscripción del contrato, y que este análisis deberá ser establecido en un documento que hará parte de la etapa de planeación contractual.

7.3. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

7.4 REQUISITOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:

7.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Hoja de Vida Simplificada de la Función Pública
3. Declaración de Bienes y Rentas
4. Fotocopia Documento de Identificación
5. Registro Único Tributario RUT
6. Situación Militar definida – Art. 42. Ley 1861 de 2017. (Cuando Aplique)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
10. Certificado del sistema de registro de medidas correctivas RNMC (artículo 183 del código nacional de policía ley 1801 de 2017).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
12. Consulta en Línea de Inhabilidades de Quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años.
13. Declaración Juramentada Sobre Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades e Impedimentos para Contratar.
14. Certificado Médico Ocupacional
15. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales

16. Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (cuando aplique)

7.4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

1. Registro Único Tributario (RUT)
2. Certificación cuenta bancaria

7.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Estudios académicos que acrediten la idoneidad, según perfil requerido en el presente Estudio Previo.
2. Experiencia requerida al oferente (Profesional, relacionada o laboral) soportada soportada, según perfil requerido en el presente estudio previo.

7.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

TÉCNICOS	
Calidad	
Experiencia	X
ECONÓMICOS	
Precio	

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto y actividades que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley. Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8 RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; la Subgerencia Técnica y Operativa ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo a la Matriz de Riesgos; el cual forma parte integral del presente documento. Ver Anexo No 1-Matriz de Riesgo.

9 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No Aplica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ***No obligatoriedad de garantías*** del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

10. ANEXOS	
Anexo 1 – Matriz de Riesgo	
11.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
RESPONSABLE INFORMACIÓN DE COMPONENTE ESTRATÉGICO, NECESIDAD, RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA	**FIRMA:** **NOMBRE: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CARGO:** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	**FIRMA:** **NOMBRE: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CARGO:** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESPONSABLE SOPORTE LEGAL, Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS	**FIRMA:** **NOMBRE: MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN** CARGO: SUBGERENTE JURÍDICA **REVISÓ: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO** Profesional Contratado CPSP No. 001-2026

SAYOP S.A.S. E.S.P.
Generando iluminación para todos

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS
Código: FO-GJ-23
25/06/2024
V. 02

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON EL FIN DE FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, ASÍ COMO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL – SAYOP S.A.S. E.S.P..

FECHA DE ELABORACION: 17/01/2026

MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS							EVALUACION Y CALIFICACION DE RIESGOS				ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS	
													Impacto después del tratamiento.							Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoria	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecucion	operacionales	Incumplimiento de las actividades contratadas	Controversia Contractual. Articulo 86 Ley 1474 de 2011	1	2	3	Riesgo bajo	Supervisor/Juridica	En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizara el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Subgerencia que genera el contrato	Desde la firma del acta de inicio	Presentación ultimo informe de actividades	Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones.	Desde la suscripción del contrato hasta su terminación.
2	Especifico	Externo	Ejecucion	operacionales	Retraso en las actividades establecidas del contrato	Incumplimiento del del contrato. No pago de honorarios.					Supervisor	Control y seguimiento por parte de la supervisión a traves de requerimientos por escrito.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Subgerencia que genera el contrato	Desde la firma del acta de inicio	Presentación ultimo informe de actividades	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y requerimientos.	Desde la suscripción del contrato hasta su terminación.
3	Especifico	Externo	Ejecucion	operacionales	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus actividades administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Posible afectación a terceros, inicio de acciones Judiciales	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la Terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Desde la suscripción del contrato hasta su terminación.
4	Especifico	Externo	Ejecucion	operacionales	Perdida de información (editable, fisica y magnetica)	Traumatismos y retrazos para la entidad en el desarrollo de las funciones y/o misiones.	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	Exigir el cumplimiento a la obliación N° 10 Y 11 estipulada dentro del estudio previo.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la Terminación del contrato	Apliación de las politicas de gestión documental	Desde la suscripción del contrato hasta su terminación.
5	Especifico	Externo	Ejecucion	operacionales	Enfermedad en general e incapacidad parcial o total	Posible disminución en el rendimiento laboral en caso de incapacidad parcial. Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Dar cumplimiento a las responsabilidades del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado en la Empresa de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la Terminación del contrato	El supervisor del contrato revisara las actividades del contrato para incapacidad parcial y determinará si aplica el trabajo en casa. En caso de suspensión del contrato , por incapacidad total, el supervisor determinará si es necesario suplir las actividades objeto del proceso las cuales fueron contratadas para el cumplimiento de la misión de la empresa a traves de una nueva contratación.	Desde la ocurrencia del evento.

Revisó: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDENAS**
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SAYOP S.A.S. E.S.P.

Elaboró: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDENAS**
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO